



La Junta de Vigilancia de la Profesión en Psicología, hace del conocimiento a los profesionales de psicología que:

Durante la emergencia por COVID-19 fue emitido un pronunciamiento que estableció la autorización temporal para la atención psicológica en línea, que fue prorrogado hasta el 30 de abril de 2021. Teniendo de base el comportamiento de la pandemia y el retorno paulatino a las actividades de manera presencial, se cierra el período hasta la fecha mencionada y ya no se extenderá prórroga.

Por tanto, la Junta de Vigilancia de la Profesión en Psicología establece:

- a) Que los profesionales que desarrollan Terapia psicológica en línea para continuidad de la misma, a partir del día 25 de marzo de 2021 deberán apearse a los Lineamientos para la atención psicológica en línea emitidos por esta Junta, para cumplir con los requisitos legales y requerimientos técnicos administrativos de esta modalidad de atención y que pueden ser descargados en el siguiente enlace: <http://cssp.gob.sv/junta-de-vigilancia-de-la-profesion-en-psicologia/> y que dejan sin efecto el posicionamiento de autorización temporal para terapia en línea antes mencionado.

- b) Se autoriza a los profesionales en salud mental a utilizar la modalidad de atención psicológica presencial a los usuarios, siempre y cuando se establezca el consentimiento mutuo y se garanticen las medidas de bioseguridad correspondientes.